

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cleuma Regina Dos Santos Rigacci, contra la empresa “Restaurantes Grupo Recom, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 551 de 2010

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—Vistos por doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 252 de 2010, entre partes: de una, y como demandante, doña Cleuma Regina Dos Santos Rigacci, y de otra, como demandados, las empresas “Restaurantes Grupo Recom, Sociedad Limitada”, Club de Tennis Chamartín, “Móstoles Ribs, Sociedad Limitada”, y “KapiKúa Bis, Sociedad Limitada”, esta última no comparece pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Cleuma Regina Dos Santos Rigacci, contra “Restaurantes Grupo Recom, Sociedad Limitada”, Club de Tennis Chamartín, “Móstoles Ribs, Sociedad Limitada”, y “KapiKúa Bis, Sociedad Limitada” (desistidas de procedimiento), esta última no comparece pese a estar citada en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada “Restaurantes Grupo Recom, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la suma de 14.850,03 euros, más el 10 por 100 de interés de mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurantes Grupo Recom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.959/11)